



CONSTANCIA SECRETARIAL: Versalles Valle, enero treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso el presente expediente a la señora Juez e informo que la apoderada de la parte demandante allegó solicitud de remate del B.I. apregonado en este asunto. Sírvase proveer.


ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ J
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE

Versalles, Valle del Cauca, enero treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2024) -

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 003

(Fija nueva fecha remate)

Radicación: No. 2018-00054-00

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por parte de la apoderada de la demandante, se fijará nueva fecha y hora para la diligencia de remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

SEGUNDO: SEÑALAR el día **DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS DE LA TARDE (2: 00 P.M.)**, para llevar a cabo diligencia de remate del 50% del inmueble de propiedad del demandado **LUIS GERARDO OSORIO RIVERA**, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, e identificado con la matrícula inmobiliaria N° 380-52615 ubicado en la Calle 12 # 24-28 Barrio Fátima – La Unión con un área de 116 metros cuadrados e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle.

SEGUNDO: LA BASE de la licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien; el 50% que corresponde en cuota parte al demandado es de (\$37.378.167,⁷⁵). El 100% del avalúo del inmueble está aprobado en (\$106,794.765 oo) y el depósito para hacer postura debe ser por el 40% del valor del avalúo decretado, es decir, que debe ser en un 50% la cuota parte de propiedad del demandado por valor de (\$14.951.267,¹⁰) la consignación deberá hacerse en el Banco Agrario de Colombia sucursal de Toro Valle y a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales **N° 768632042001**. La licitación tendrá la duración de una (1) hora, y se adjudicará la propiedad al mejor postor.

TERCERO: SE PODRÁ hacer **POSTURA VIRTUAL** dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 Ibidem mediante mensaje de datos enviada a la cuenta de correo electrónico de este Despacho Judicial j01versalles@cendoj.ramajudicial.gov.co

El escrito mediante el cual se formule la postura deberá contener la siguiente información:

1. Nombre completo del postor o su apoderado.
2. Documento de identificación.
3. Datos de contacto (correo electrónico, dirección y número telefónico).

4. La individualización del bien por el cual se hace postura.
5. La suma de la cuantía de la postura.

El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos de manera individual y en formato PDF:

1. Copia del documento de identificación del postor.
2. Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa jurídica.
3. Copia del poder, en caso de actuar a través de apoderado.
4. Copia del documento de identificación del apoderado.
5. Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

CUARTO: POSTURA PRESENCIAL la persona interesada podrá acercarse de manera personal en el horario comprendido entre las 8 am -12 m y 1 pm – 5 pm de lunes a viernes en las instalaciones del Juzgado ubicado en la Carrera 6 N° 6-43 donde se le recibirá la postura del remate.

QUINTO: FIJAR el aviso de remate en el espacio dispuesto para este Juzgado en el portal web de la Rama Judicial en la sección “Avisos 2023”, de igual forma, se fijará de manera física en la cartelera del Juzgado, además publíquese por una sola vez en día domingo en un diario de amplia circulación regional (El País) o (El Tiempo), en un término no inferior a diez (10) días antes de la fecha de remate; con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, de conformidad y cumplimiento con el art. 450 del C. G. del P.

SEXTO: SE ADVIERTE que conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-11930 del 25/02/2022, la audiencia de remate es pública y virtual, se llevará a cabo a través de la aplicación TEAMS o LIFESIZE, y se les remitirá, previa solicitud, el link para el ingreso a la sala virtual.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Versalles - Valle Del Cauca

Código de verificación: **64ea92f8892174641645bb0b875616f439c1bf1c63cb0d9ed67c8939d892b2fa**

Documento generado en 31/01/2024 06:49:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>